

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.690

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


ICL/CRR/DPV/AMS/INT

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
- 6.- **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat** (Dirección: **Chacabuco N°1315, comuna de Cauquenes, Región del Maule**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9636-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado **“Previniendo en la comunidad, fomentando un estilo de vida saludable”** (Código 7-2-042). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era “Unidad Vecinal N° 8 Arturo Prat”. No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es **“Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat”**, de acuerdo al Certificado N° 346, de fecha 14 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057199, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **28 Unidades de Fomento**-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo en la comunidad, fomentando un estilo de vida saludable”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$637.808.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 8
ARTURO PRAT**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.131.830-0, representada por su Presidenta, doña **María Manríquez Gómez**, ambas con domicilio en calle **Chacabuco N°1315**, comuna de **Cauquenes**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo en la comunidad, fomentando un estilo de vida saludable**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$637.808.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$637.808.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **María Manríquez Gómez**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, consta del Certificado N° 346, de fecha 14 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Cauquenes**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

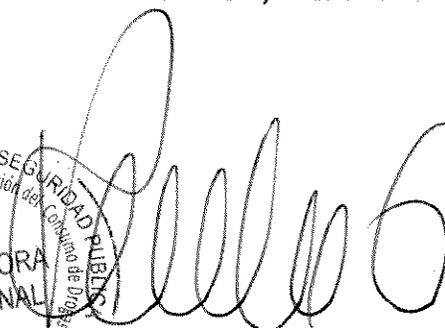
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Manríquez Gómez**. Presidenta. **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Previniendo en la comunidad, fomentando un estilo de vida saludable**" (Código 7-2-042), debe decir "**Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTORA NACIONAL
REPUBLICA DE CHILE

PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1146
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3690
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2739, de 30 de Julio de 2013, de Senda, en lo que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.610.685.068
Presente Documento Resolución Exenta	637.808
Saldo Disponible	200.026.124



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

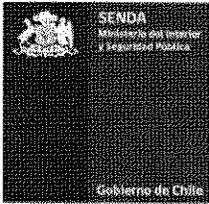


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Unidad Vecinas N° 8 Arturo Prat", RUT:N°65.131.830-0 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 8 ARTURO PRAT

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.131.830-0, representada por su Presidenta, doña **María Manríquez Gómez**, ambas con domicilio en calle **Chacabuco N°1315**, comuna de **Cauquenes**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previendo en la comunidad, fomentando un estilo de vida saludable”**, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$637.808.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$637.808.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece doña **María Manríquez Gómez**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos N° 8 Arturo Prat**, consta del Certificado N° 346, de fecha 14 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Cauquenes**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARÍA MANRÍQUEZ GÓMEZ
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N° 8 ARTURO PRAT
UNIDAD VECINAL N° 8
" ARTURO PRAT "
Pers. Jurídica 20 del 24-05-1997
Rut: 66.131.830-0 CAUQUENES



DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA



POLIZA N° 01-56-057199

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N 8 ARTURO PRAT RUT : 65131830-0
 DIRECCION : CHACABUCO 1315, CAUQUENES
 COMUNA : CAUQUENES FONO :
 CIUDAD : CAUQUENES

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057199

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: UNIDAD VECINAL NRO 8 ARTURO PRAT
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4740027

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



752-2112



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M:Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	28.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4740027

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

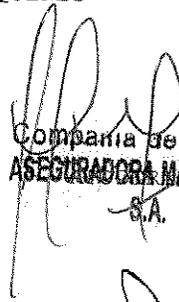
RUT : 651318300

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N 8 ARTURO PRAT

Direccion : CHACABUCO 1315 , CAUQUENES, CAUQUENES

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)


Compania de Seguro:
ASEGURADORA MAGALLANES
S.A.


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4740027

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2-042

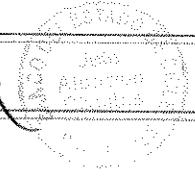
Oficina N°	445	Nombre Oficina	Cauquenes
Fecha	09	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS N° 8 ARTURO PRAT
RUT	65.131.830-0

Es titular (es) de la Cuenta de Ahorro, N° 44561433388	Saldo \$ 105.940
--	------------------

Desde	01-09-2005
-------	------------

Elcid Martínez Lastra Jefe Atención Clientes	
Firma	



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JUNTA DE VECINOS N 8 ARTURO PRAT

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CHACABUCO S/N
CAUQUENES

www.sii.cl

RUT

65.131.830-0



651318300

Por razones técnicas, el SII podrá eventualmente abreviar el RUT. Sin perjuicio de lo anterior,

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 18/10/2012

N° DE SERIE: 20120642463

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla a cualquier oficina del SII.

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

042



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previendo en la Comunidad fomentando un estilo de vida saludable
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Cauquenes
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cauquenes	Sector Arturo Prat

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

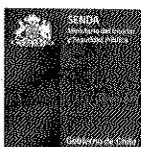
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Unidad Vecinal N° 8 Arturo Prat
RUT	65.131.830-0
DIRECCIÓN	Chacabuco N° 1315
TELÉFONO-FAX	92774633
E-MAIL	patycofi@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización Social, Junta de Vecinos

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María Bruna Manríquez Gómez
RUT	6.288.303-0
DIRECCIÓN	Chacabuco 1426
TELÉFONO-FAX	073-512342 / 71939774
E-MAIL	



UNIDAD VECINAL N° 8
 "ARTURO PRAT"
 Pers. Jurídica 20 del 24-05-1997
 Rut: 65.131.830-0 CAUQUENES



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Patricia Córdova Filippi
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	1º Directora
TELÉFONO	92774633
E-MAIL	patycofi@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	44561433388		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Patricia Córdova Filippi (Aporte Propio)	Profesora de Estado	Coordinadora General (aporte propio)	64 horas
Rosa María Ramonet Grandon (Aporte Propio)	Profesora General Básica	Secretaria (aporte propio)	64 horas
María Mercedes Iturra Rodríguez (Aporte Propio)	Contadora	Tesorera (aporte Propio)	64 horas
Maritza Torres Araya	Técnico Social	Técnico social a cargo de los talleres sicosociales	12 horas
Carlos Durán	Estudiante de Educación física	Monitor Deportivo	24 horas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Antonio Varas	Yungay N° 111	511767	Recurso Humano
Esc. Aníbal Pinto	Aníbal Pinto s/n	511308	Recurso Humano
Escuela Rosita O'higgins	Callejón Montero N° 1915	513913	Recurso Humano
Club de Adulto Mayor Cosechando amor	Chacabuco N° 135	77456763	Recurso Humano
Escuela Blanco Encalada	Chacabuco esquina San Ignacio	513031	Recurso Humano
Liceo Nuestra Señora de la Mercedes	Antonio Varas N° 1528	512234	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En la pérgola y en los alrededores de la Multicancha de la plaza Prat se reúne un considerable número de jóvenes (aprox. 25 jóvenes) a beber alcohol y consumir sustancias ilícitas, perturbando la tranquilidad del barrio, puesto que interactúan hasta horas de la madrugada, especialmente los fines de semana y previos a festivales.

Todo esto conlleva a un deterioro de la implementación del lugar destinado al desarrollo de actividades lúdicas y para niños pequeños (juegos infantiles), acumulación de basura y desechos entre ellos botellas de alcohol, latas de cervezas, cajas de vinos, colillas de cigarros, condones, etc. Este foco representa un riesgo para la comunidad del sector Plaza Prat, como además para los transeúntes y peatones.

El grado de vulnerabilidad de la Junta de Vecinos Plaza Prat, por el problema mencionado anteriormente se agrava por otros factores similares como son la venta de alcohol tanto autorizada como no autorizada, carreras clandestinas de automóviles y un foco incipiente de prostitución infantil, siendo las problemáticas centrales percibidas por los vecinos del sector.

En nuestra Junta de Vecinos no se han desarrollado programas o proyectos que contribuyan a paliar esta problemática antes mencionada.

Los jóvenes del sector carecen de actividades concretas y guiadas para ocupar de mejor manera su tiempo libre, a pesar de que en el sector se cuenta con una multicancha para practicar diversas disciplinas, siendo además el lugar señalado como foco de vulnerabilidad.

Se precisa que estas actividades sean guiadas por monitores que organicen actividades deportivas, donde exista una participación real de los jóvenes y niños, promoviendo el trabajo en equipo, la participación social, compañerismo, amistad, solidaridad, comunicación entre pares y familiar. Es de vital importancia poder contar en el sector con líderes positivos juveniles que promuevan actividades saludables hacia otros jóvenes, siendo un medio el deporte.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es de suma importancia el poder ejecutar el proyecto, debido a que en el sector de la Población Arturo Prat existen una serie de problemáticas entre ellas:

- Consumo de drogas y alcohol en el sector por parte de jóvenes
- Deterioro del entorno por parte de los jóvenes consumidores
- Alta oferta de alcohol en el sector
- Prostitución
- Baja participación juvenil en el sector
- Falta de actividades que promuevan el buen uso del tiempo libre

Al implementar el proyecto se pretende poder paliar de cierta medida las problemáticas presentadas anteriormente, si bien no se eliminarán por completo, pero si se contribuirá en poder sensibilizar a la comunidad entorno a la prevención, es decir, con este proyecto se pretende:

- Que los jóvenes ocupen de mejor manera su tiempo libre.
- Se fomente en el sector actividades saludables
- Familias más involucradas con la prevención de drogas
- Compañerismo, trabajo en equipo en lo jóvenes
- Que surgan líderes positivos, que después continúen desarrollando actividades saludables



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio escogido para implementar la intervención será la Multicancha, ubicada en la Plaza Prat en la calle Santa María, entre Antonio Varas y Victoria, en dicha cancha se realizarán los campeonatos deportivos

Para el desarrollo de los campeonatos deportivo se invitará a participar niños y jóvenes del Liceo Antonio Varas, Liceo Nuestra Señora de las Mercedes, Escuela Aníbal Pinto, Escuela Rosita O'higgins y Escuela Blanco Encalada, mencionar que dichos establecimientos se encuentran aledaños a la junta de vecinos Arturo Prat, como también existen algunos que pertenecen al sector.

La Sede Social de la Junta Vecinal, ubicada en Chacabuco 1315, entre las calles, Aníbal Pinto y Bascuñán, se realizarán los talleres socioeducativos y los encuentros familiares.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6 a 14 años)	Varones	80	Niños de 1º y 2º ciclo de Enseñanza Básica pertenecientes al Liceo Antonio Varas, Escuela Rosita O'higgins, Escuela Aníbal Pinto y Escuela Blanco Encalada, son niños de escasos recursos y vulnerables frente al consumo de drogas
	Mujeres		
Tramo etéreo (15 a 18 años)	Varones	40	Niños de Enseñanza Media pertenecientes al Liceo Nuestra Señora de las Mercedes y Liceo Antonio Varas, son jóvenes de escasos recursos y vulnerables frente al consumo de drogas
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (19 años en adelante)	Varones	10	Adultos y adultos mayores del sector, jubilados y empleados dependientes.
	Mujeres	30	Adultos y adultos mayores del sector, siendo personas jubiladas, y empleados dependientes
TOTAL		160	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar factores protectores en los jóvenes mediante la realización de talleres socioeducativos y el fomento del buen uso del tiempo libre.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar en niños y jóvenes actividades saludables como lo es el baby fútbol, siendo un factor protector frente al consumo de drogas	120 niños y jóvenes participan de campeonatos deportivos	N° de niños y jóvenes participantes v/s N° de niños y jóvenes planificados	Registro fotográfico Nómina de los participantes
Involucrar a las familias en su rol como agente preventivo frente a los factores de riesgos	20 adultos participan de actividades educativas	N° de Familias participantes v/s N° Familias planificados	Registro fotográfico Y de asistencia
Fortalecer vínculos afectivos entre padre, hijos y nietos mediante la realización de encuentros familiares	40 familias participan del encuentro	N° de Familias participantes v/s N° Familias planificados	Registro fotográfico Y de asistencia



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Deporte: es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, tablero, mesa, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Deporte>

Factores Protectores:

Se definen como aquellas características personales o elementos del ambiente, o la percepción que se tiene sobre ellos, capaces de disminuir los efectos negativos de una determinada situación que puede perjudicar la salud y el bienestar.

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Factores-Protectores/1375774.html>

Factores de Riesgo: es todo aquello que condiciona o influye en la intensidad de los efectos, en el alcance del daño o en la ocurrencia del riesgo. El conocimiento de los factores de riesgo es fundamental para la predicción y prevención de los mismos.

<http://ilexaquifolium.files.wordpress.com/2011/02/ctm-tema31.pdf>

Encuentro Familiar: Instancias en que el sujeto se relaciona con los distintos miembros de una comunidad familiar.

<http://www.fundacionosaludinfantil.org/documentos/Libro%20Capitulo%2019.pdf>



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto esta basa en el modelo de los factores protectores y de riesgo, es decir entenderemos por factores protectores **Factores Protectores:** " Un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (fuente: Prevención selectiva con jóvenes en territorios focalizados año 2009, CONACE)

Por el contrario **Los Factores de Riesgo** son definidos como: "Un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de Drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas. (Fuente: Prevención selectiva con jóvenes en territorios focalizados año 2009, CONACE).

El proyecto corresponde a la línea de trabajo de **Prevención Universal**, es decir, se harán acciones preventivas dirigidas aquellos jóvenes que aún no tienen problemas de consumo de drogas, como además de involucrar a la comunidad en general, a través de los encuentros familiares que se realizarán.

El trabajo propone un desarrollo a nivel grupal, es decir se trabajará bajo la metodología de talleres en el caso de las familias y actividades deportivas en el caso de los jóvenes, bajo dicha primicia también existirá un enfoque familiar, a través de los encuentros familiares entre adultos y niños y jóvenes.

Para ejecutar dicho proyecto se empezará con las siguientes etapas:

Trabajo con jóvenes:

- Difusión del proyecto en los establecimientos educacionales que participarán entre ellos Liceo Antonio Varas, Liceo Nuestra Señora de las Mercedes, Escuela Aníbal Pinto, Escuela Rosita O'higgins y Escuela Blanco Encalada.
- Inscripción de los participantes para desarrollar el primer cuadrangular el que será enfocado al Primer ciclo básico, las escuelas participantes serán: Liceo Antonio Varas Escuela Aníbal Pinto, Escuela Rosita O'higgins y Escuela Blanco Encalada, se seleccionarán 10 niños por establecimiento
- Realización de Primer cuadrangular con el Primer ciclo básico.
- Inscripción de los participantes para desarrollar el segundo cuadrangular el que será enfocado al Segundo ciclo básico, las escuelas participantes serán: Liceo Antonio Varas Escuela Aníbal Pinto, Escuela Rosita O'higgins y Escuela Blanco Encalada, se seleccionarán 10 niños por establecimiento
- Realización del Segundo cuadrangular con el Segundo ciclo básico
- Inscripción de los participantes para desarrollar el tercer cuadrangular el que será enfocado a la Enseñanza Media, perteneciente los jóvenes al Liceo Antonio Varas y Liceo Nuestra Señora de las Mercedes, se seleccionarán 2 equipos por Establecimientos.
- Realización del Tercer cuadrangular con Enseñanza Media

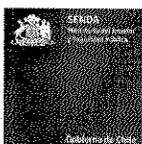
Trabajo con Familias:

- Convocatoria a familias y niños a participar del encuentro
- Realización de talleres y 2 encuentros familiares



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Lanzamiento del Proyecto	
Nombre de la Actividad		Lanzamiento del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará el Lanzamiento del proyecto, con los integrantes de la Junta de Vecinos, autoridades locales y representantes de SENDA, y las Instituciones Colaboradoras, en dicho lanzamiento se hará una presentación del proyecto, de manera tal de difundirlo y dar a conocer las actividades a realizar			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 vez	1 hora 30 min.	1 hora 30 min.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Torta	1	18.000	18.000
Platos desechables	50	30	1.500
Tenedores	50	20	1.000
Servilletas	3 paquetes	350	1.050
Bebidas	8 bebidas	990	7.920
Vasos	50	27	1.350
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas (aporte propio)	50	5.000	\$250.000



Actividad N° 2	Campeonatos de Baby- Fútbol		
Nombre de la Actividad	Previniendo a través del Deporte		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un Cuadrangular de Baby- Fútbol, infantil con alumnos del primer y segundo ciclo básico del Liceo Antonio Varas, Escuela Aníbal Pinto, Escuela Rosita O'higgins y Escuela Blanco Encalada, se conformarán 2 equipos por establecimiento. Además se realizará un Cuadrangular de Baby- Fútbol, infantil con alumnos de enseñanza Media del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes y del Liceo Antonio Varas, se conformarán 2 equipos por establecimientos, para realizar el campeonato se contratará a un monitor deportivo que se encargará de llevarlo a cabo. Se les entregará a todos los participantes un Diploma de participación por el proyecto			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha de Plaza Prat	1 mes y medio 6 semanas	Una vez por semana (4 hrs aprox. cada vez)	24 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas papel carta	2	3.150	6.300
Tinta Impresora	1	4.300	4.300
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugo	120	\$ 250	30.000
Galletas	120	\$150	18.000
Cereal Bar	120	\$100	12.000
yogurt	120	\$150	18.000
Opalinas para diplomas	120	\$100	12.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pelotas de baby fútbol	6	\$12.000	72.000
Redes de baby fútbol	1	\$20.000	20.000

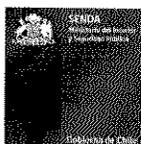


Actividad N° 3		Talleres formativos	
Nombre de la Actividad		Prevenir en los adultos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de talleres formativos en torno a la prevención del consumo de drogas, donde se abordarán temas tales como: Comunicación en la familia, normas y límites, roles de los padres y de los hijos, alcohol y drogas, violencia. Los que estará a cargo de un Técnico Social, quienes los realizará de una manera teórico- lúdico, para que exista un mayor aprendizaje entorno al tema			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	2 meses	Cada 15 días, 4 talleres	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	\$249.990	249.990
1 Pendrive	1	\$5.900	5.900
Sillas (aporte propio)	20	\$5.000	100.000
Mesones (aporte propio)	2	\$15.000	30.000
Computador (aporte propio)	1	\$300.000	300.000
Impresora aporte propio)	1	\$60.000	60.000
1 equipo de música (aporte propio)	1	\$50.000	50.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Encuentro familiar		
Nombre de la Actividad	Mi Familia		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un encuentro familiar entre adultos e hijos, nietos, donde se abordará el tema de la familia, entre los temas estilos de comunicación, prevención de drogas, confianza entre los padres e hijos. La idea es promover una instancia de reflexión entre adultos, jóvenes y niños, donde se hable de temas que promuevan factores protectores, evitando así problemáticas asociadas al consumo de drogas, ya que mientras los padres estén más involucrados en la crianza es un factor protectores para prevenir. La actividad será realizada por una Técnico Social			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	2 meses	1 vez al mes	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para impresora canon pixma MP280	1	\$4.300	4.300
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos individual	80	\$250	20.000
Galletas	80	\$150	12.000
Cereal	80	\$100	8.000
Frutas manzana, entre otras	80	\$50	4.000
Plumones	10	\$800	8000
Resma tamaño carta	2	\$2800	5600
Lápices	10	\$200	2000
pápele grafos	20	\$100	2000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador (aporte propio)	1	\$300.000	300.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 5	Evaluando el proyecto		
Nombre de la Actividad	Cierre del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará el cierre del proyecto invitando a participar a la comunidad en general de lo realizado en el proyecto, dándose a conocer lo realizado en las actividades deportivas, y en lo talleres preventivos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	1 mes	1 vez	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Torta	2	\$18.000	36.000
Platos desechables	50	\$30	1.500
Tenedores	50	\$20	1.000
Jugos	8 jugos de 1 litro 1/2	\$950	7.600
Servilletas	2 paquetes	\$350	700
Vasos	50	\$27	1.350
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas (Aporte propio)	50	\$5.000	250.000
Mesones (aporte propio)	2	\$30.000	60.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del Proyecto	X		
2	Previendo a través del Deporte	X	X	
3	Prevenir en los adultos	X	X	
4	Mi Familia	X	X	
5	Cierre del proyecto		X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir:

La población objetivo son niños y jóvenes de establecimientos educacionales aledaños a la Plaza Prat y/o que pertenecen al sector por lo anterior las variables a intervenir en los niños y adolescentes son las siguientes:

- Tiempo libre, adecuada utilización del tiempo libre
- Fomentar estilos de vida saludables.
- Trabajo en equipo, compañerismo

A nivel familiar, se busca potenciar su rol como agente preventivo, adecuada asunción de roles parentales, es decir, promover la comunicación familiar, el establecimiento de normas y límites al interior de la familia y el dialogo entre adultos y niños y jóvenes.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera lograr con la ejecución del proyecto que los niños y jóvenes desarrollen en el sector Plaza Prat, actividades saludables, como el deporte, fomentando la vida sana, además se espera que los jóvenes ocupen de mejor manera su tiempo libre, y no que estén parados en las esquinas en ociosidad y/o que causen disturbios en el sector como lo fue planteado en el diagnóstico.

A nivel familiar se espera que las familias se involucren más en la crianza de sus hijos, ya que mientras más comprometidos en su crianza disminuye las probabilidades de que estén se alejen del consumo de drogas y alcohol, una manera de involucrarlos es la comunicación que debe existir



a nivel familiar, por tal razón, se espera lograr que exista una comunicación efectiva entre adultos y jóvenes, todo lo anterior se pretende lograr mediante los talleres familiares y mediante los encuentros de diálogos entre adultos y menores.

En relación a los indicadores estos corresponden al número de niños y adolescentes participantes de la actividades deportivas, el cual se vera reflejado mediante el interés, motivación y continuidad de participar de los distintos cuadrangulares de baby fútbol que se realizarán.

En relación a las familias, el indicador también corresponde al número de familias participantes tanto de los talleres preventivos como de los encuentros familiares, viéndose reflejado en la continuidad de asistir a todos los talleres programados, como además en su grado de motivación en cada uno de ellos.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las evaluaciones serán realizadas de manera periódica, en el trabajo con los niños y jóvenes, es decir una vez realizada cada actividad deportiva se les hará entrega de una pauta de evaluación que mida el grado de satisfacción de la actividad, dicha pauta será aplicada en los 3 cuadrangulares realizados.

En el trabajo con las familias, se les hará entrega al finalizar cada taller una pauta de evaluación que mida su grado de satisfacción después de cada taller, y en el desarrollo del último encuentro familiar donde estén presentes los niños con sus familias se realizará una evaluación cualitativa, es decir a través de las percepciones recibida por los asistentes se evaluará si se han logrado promover al interior de la familia la comunicación efectiva, normas y límites entre otros.



CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carlos Gabriel Durán Jerez
EDAD	24 Años
RUT	16.850.810-7
DOMICILIO	Villa Los Cristales, Pasaje 3, Casa 94
PROFESIÓN/OFICIO	Estudiante Pedagogía en Educación Física
TELÈFONO	94748903
E-MAIL	Carlo_2609@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudiante Último Año de Pedagogía en Educación Física, Universidad Católica del Maule

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Monitor deportivo en programa de selección preventiva en establecimientos educacionales de Senda, Cauquenes 2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

-Monitor deportivo encargado de la realización del cuadrangular de baby-fútbol entre las escuelas y liceos del sector de la Plaza Prats

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

-A través de este documento me comprometo a ejecutar debidamente las labores que me han sido solicitadas para el correcto desarrollo de este programa

14/Mayo/2013	
FECHA	FIRMA

CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Maritza Lorena Torres Araya
EDAD	42 años
RUT	11.768.410-5
DOMICILIO	Benavente n° 404, Barrio Estación
PROFESIÓN/OFICIO	Técnico Social de Nivel Superior c/m Políticas de Infancia
TELÈFONO	94265091
E-MAIL	<u>matza4750@hotmail.com</u>

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica en Escuela E-652 de Cauquenes.
- ✓ Enseñanza Media Técnico Social Profesional en Liceo Politécnico C-33 de Cauquenes.
- ✓ Título de Secretaria Administrativa, registrado con el N°07-683.- del 20 de agosto de 1993.
- ✓ Título de Técnico Social de nivel superior, con mención en atención de Políticas de Infancia, registrado n° 109/05/02 acta 26 de diciembre 2011.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

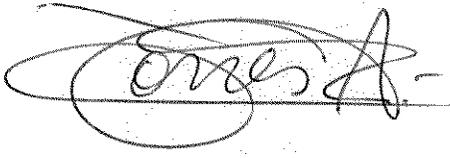
- 2004 Curso de prevención y control de drogas CONACE en Cauquenes.
- 2005 Curso de monitor de familia dictado por CONACE en Cauquenes.
- 2006 Formulación y ejecución del proyecto CONACE "Los niños y las niñas del Barrio Estación en contra del flagelo de la droga", ejecutado en la Capilla Católica Sagrada Familia.
- Elaboración y ejecución del proyecto CONACE "Niños, jóvenes y adultos previenen en tu barrio", sede Centro de Formación Técnica San Agustín de Cauquenes.
-

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Técnico Social a cargo de los Talleres socioeducativos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

- Me comprometo a ser responsable en los horarios, en la planificación de las actividades a desarrollar, a trabajar en conjunto con el equipo coordinador, y a poner de mi parte la mayor capacidad de ludida para el buen desarrollo del proyecto y su programa de trabajo

	
FECHA	FIRMA

CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO : **MARITZA LORENA TORRES ARAYA**
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Cauquenes, 01 de agosto 1971
CEDULA DE IDENTIDAD : 11.768.410-5
ESTADO CIVIL : Soltera
NACIONALIDAD : Chilena
DIRECCIÓN : Benavente n° 404, Barrio Estación
TITULO : **TÉCNICO SOCIAL DE NIVEL SUPERIOR, CON MENCIÓN EN ATENCIÓN DE POLÍTICAS DE INFANCIA.**

TELÉFONO : 94265091
EMAIL : matza4750@hotmail.com

II.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

ESTUDIOS PRIMARIOS : Enseñanza Básica en Escuela E-652 de Cauquenes.

ESTUDIOS SECUNDARIOS : Enseñanza Media Técnico Profesional en Liceo Politécnico C- 33 de Cauquenes.

1990 : Realiza práctica profesional en Departamento de Dirección de la Escuela Barrio Estación, de Cauquenes.

1993 : **Título de Secretaria Administrativa**, registrado con el N°07-683.- del 20 de agosto de 1993.

2004 : Realiza curso de Computación en ambiente Windows 2000 programas Word 2000, Excel 2000 e Internet Explorer, dictado por SOCASER LTDA.

2008 - 2010 : Estudia la carrera de **TÉCNICO SOCIAL DE NIVEL SUPERIOR, CON MENCIÓN EN ATENCIÓN DE POLÍTICAS DE INFANCIA.** En el Centro de Formación Técnica San Agustín sede Cauquenes.

2010 : Realiza **Práctica Profesional en FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO**, programa PADAM en Cauquenes.

2011 : **Título de Técnico Social m/atención en políticas de Infancia**, registrado n° 109/05/02 según acta de fecha 26 diciembre 2011.

III.- ANTECEDENTES LABORALES

- 1992 - 1994 : Se desempeña como Secretaria en Centro de Capacitación ONG CEFORCA, Sede Cauquenes.
- 1998 - 2003 : Se desempeña como Secretaria en Centro de Llamados Cauquenes.
- 2004 : Operadora de Central Telefónica Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 2006 - 2009 : Monitora durante cuatro años, del programa CHILE CALIFICA, campaña "**CONTIGO APRENDO**", en Cauquenes.
- 2011 : Monitora del programa CHILE CALIFICA, campaña "Contigo Aprendo", en Cauquenes.

IV.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

- 1988 : Jornada de Alcoholismo, Dictado por "Cáritas Chile", en la ciudad de San Javier.
- 1989 : Taller Básico de Educación Popular, dictado por el Obispado Linares en la Provincia de Linares.
- 1990 : Curso de capacitación en "Prensa Popular", dictado por el Obispado de Linares, en la provincia de Linares.
- 1991 : Curso de Formación de Monitores Comunitarios, impartidos por el P.I.I.E., en Linares.
- 1992 : Taller de Educación Participativa, dictado por la O.N.G. CEFORCA LTDA., en Linares.
- 1993 : Taller de Educación Participativa y Animación Comunitaria, por el "CIDE", en Cauquenes.
- 1997 : Taller de Políticas Sociales, Asesoría a los Jóvenes Campesinos, dictado por el "COJURC" en San Felipe.
- 2004 : Curso de prevención y control de drogas CONACE en Cauquenes.
- 2005 : Curso de monitor de familia dictado por CONACE en Cauquenes.
- 2010 : Colabora y encargada del sector del Barrio Estación, en Encuesta Única Familiar de la ONEMI, por la

emergencia pos-terremoto, en la ciudad de Cauquenes.

2010 : **ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA** para dirigentes sociales, dictado por la **DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN CAUQUENES**.

2012 : Curso de Computación Básica, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación **GAMA Consultores LTDA**, financiado por **SENCE**, en la ciudad de Cauquenes.

2012 : Curso de Excel Intermedio, dictado por el Centro de Formación Técnica San Agustín sede en Cauquenes.

V.- DATOS DE INTERÉS

2006 : Formulación y ejecución de proyecto **CONACE "LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL BARRIO ESTACIÓN EN CONTRA DEL FLAGELO DE LA DROGA"**. Ejecutado en Capilla Católica Sagrada Familia Barrio Estación.

2008 : Elaboración y ejecución de proyecto **CONACE "NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS PREVIENEN EN TU BARRIO"**. Desarrollado en Capilla Católica Sagrada Familia Barrio Estación.

2009 : Formulación y desarrollo de proyecto **CONACE "CON ESFUERZO Y TESÓN PREVENIMOS EN EDUCACIÓN"**. Ejecutado en Centro de Formación Técnica San Agustín sede Cauquenes.

2010 : Formulación, elaboración y ejecución de proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. "NUEVOS LÍDERES EN ACCIÓN, MESA TERRITORIAL DEL BARRIO ESTACIÓN"**. Iniciativa desarrollada en sector Barrio Estación.

2011 : **Coordina y gestiona la 1ra Celebración del Aniversario del Barrio Estación de la ciudad de Cauquenes.**

2011 : Formulación y ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL 2011 "CAPACITACION Y FORMACION PARA LOS DIRIGENTES SOCIALES DEL BARRIO ESTACION"**. Iniciativa desarrollada en el sector del Barrio Estación.

- ✓ Una persona integral, con espíritu de servicio, preparación a nivel administrativo, como ejecutor de instancias sociales, que actúa como colaborador directo en los procesos de desarrollo e integración dirigidos a personas, familias, grupos, comunidades y organizaciones en situación de vulnerabilidad o riesgo social.
- ✓ Experiencia en trabajos integrales de inserción de jóvenes en proyectos sociales y religiosos, a través de Pastoral Juvenil, Corresponsal de Diario Buena Nueva, Pastoral del Niño, Pastoral Rural, Misiones Urbanas y Rurales.
- ✓ Conocimientos a nivel usuario :
 - Windows Procesadores de Texto: Microsoft Word.
 - Hojas de Cálculo: Excel.
 - Internet Outlook.

VI.- REFERENCIAS

Srta. Sandra Vázquez Yáñez,
Asistente Social
Hospital Base de Cauquenes
Fono: 77593388

Srta. Cristina Aravena Arellano
Coordinadora Comunal SENDA Cauquenes
Fono: 92816429



MARITZA LORENA TORRES ARAYA
11.768.410-5

Cauquenes: Abril 2013.



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
 DIRECCION DE EDUCACION
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION

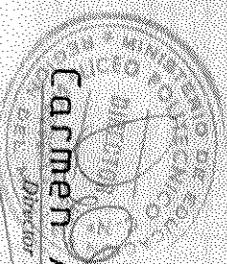
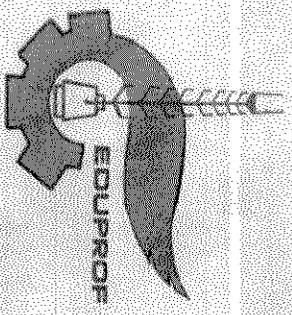
Por Cuenta Don (a) Maritza Lorena Torres Araya

egresado de: Liceo Politécnico Pedro Aguirre Cerdá

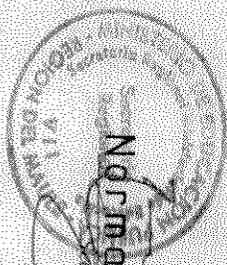
ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes se le otorga el título de Secretaria Administrativa

El presente título queda registrado con el N° 07- 683 de fecha 20 de Agosto de 19 93

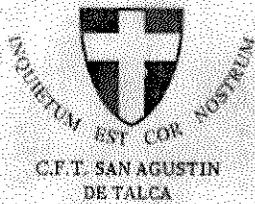
Dado en Talca a 30 de Agosto de 19 93



Carmen Amigo Yávenes
 Directora del Establecimiento



Norma Salinas Carrasco
 Secretario Regional Ministerial
 de Educación
 1ªª Región del Maule



CERTIFICADO DE TITULO

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de Técnico de Nivel Superior en :

“Técnico Social M/Atención en Políticas de Infancia”

A Doña: Maritza Lorena Torres Araya

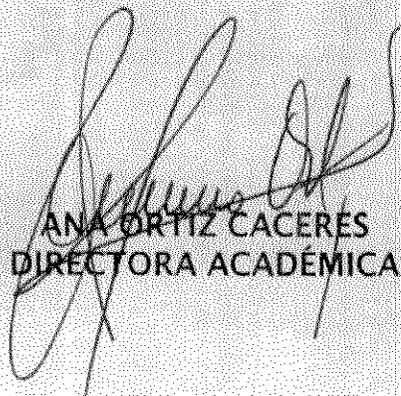
Carnet de Identidad N° 11.768.410-5

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° 109/05/02 y refrendado por Rectoría, según Acta de fecha 26 de diciembre del 2011, siendo **Aprobado con Distinción Máxima.**

Máximo 7 puntos

(6.1) puntos Mínimo 4 puntos

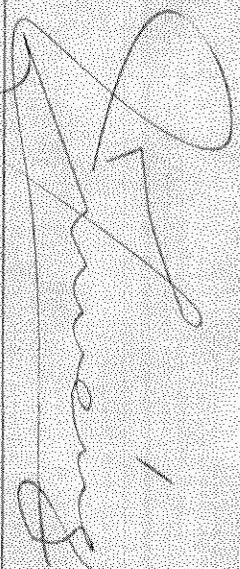

ANA ORTIZ CACERES
DIRECTORA ACADÉMICA

Talca, 23 de enero del 2012.

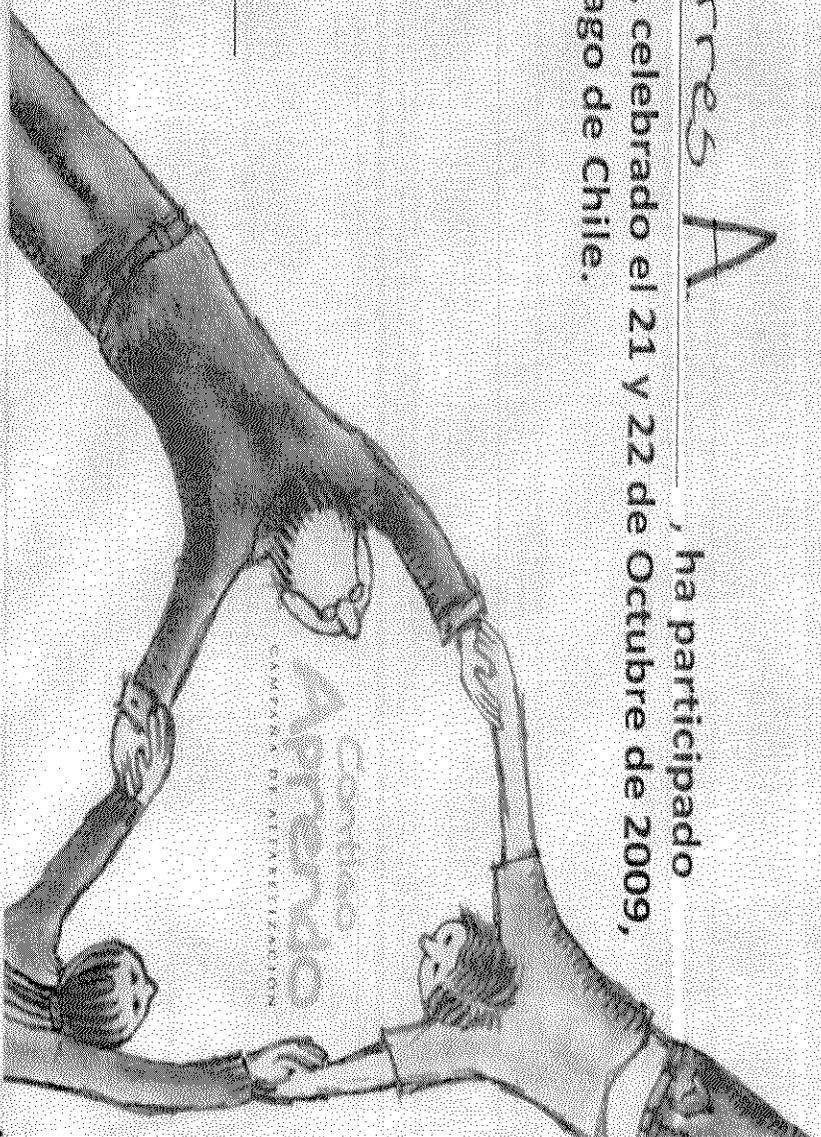
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Encuentro Nacional de Monitores
Campaña de Alfabetización

Por cuanto: Maritza Torres A, ha participado
del Encuentro Nacional de Monitores, celebrado el 21 y 22 de Octubre de 2009,
en Santiago de Chile.



Mónica Jiménez de la Jara
Ministra de Educación



OS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Torta	3	7.500	22.500			22.500
platos desechables	100	30	3.000			3.000
tenedores	100	20	2.000			2.000
servilletas	5	350	1.750			1.750
bebidas	8	990	7.920			7.920
vasos	100	27	2.700			2.700
jugos	100	250	25.000			25.000
galletas	100	150	15.000			15.000
cereal bar	200	100	20.000			20.000
yogurt	120	150	18.000			18.000
opalinas para diplomas	120	100	12.000			12.000
frutas manzanas	60	50	3.000			3.000
plumones	10	800	8.000			8.000
resmas tamaño carta	2	2.800	5.600			5.600
lapices	10	200	2.000			2.000
papelógrafos	20	100	2.000			2.000
jugos 1 litro 1/2	8	950	7.600			7.600
SUB TOTAL \$			158.070	0	0	158.070
TOTAL ITEM \$						158.070

PERSONAL

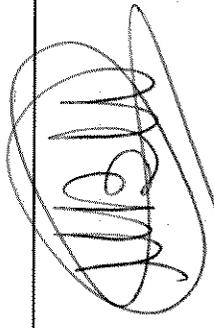
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Técnico Social	12	4.332	51.984			51.984
Monitor de deporte	24	2.736	65.664			65.664
Profesora de Estado	64	4.000		256.000		256.000
Profesora de Estado	64	4.000		256.000		256.000
Contadora	64	4.000		256.000		256.000
						0
SUB TOTAL \$			117.648	768.000	0	885.648
TOTAL ITEM \$						885.648

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Sillas	50	5.000		250.000		250.000
pelotas baby futbol	6	12.000	72.000			72.000
redes baby futbol	1	20.000	20.000			20.000
data show	1	249.990	249.990			249.990
pendrive	1	5.900	5.900			5.900
mesones	2	30.000		60.000		60.000
computador	1	300.000		300.000		300.000
Impresora	1	60.000				
equipo de música	1	50.000				
SUB TOTAL \$			347.890	610.000	0	957.890
TOTAL ITEM \$						957.890

PUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	14.200	0	0	14.200	2,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	158.070	0	0	158.070	24,8%
PERSONAL	117.648	768.000	0	885.648	18,4%
EQUIPAMIENTO	347.890	610.000	0	957.890	54,5%
TOTAL	637.808	1.378.000	0	2.015.808	100,0%


 UNIDAD VECINAL N° 8
 "ARTURO PRAT"
 Pers. Jurídica 20 del 24-05-1997
 Rub: 66.131.830-0 CAJQUENES

María Bruna Manríquez Gómez
 Unidad Vecinal N° 8 Arturo Prat



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **U. VECINAL Nº8 ARTURO PRAT**, RUT **65.131.830-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **07/10/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS HERNANI SALGADO GALAZ
RUT del Representante Legal	: 3.373.360-7
Nombre de la Institución	: U. VECINAL Nº8 ARTURO PRAT
RUT de la Institución	: 65.131.830-0
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



CERTIFICADO N° 346 /



SE ELENA ARANIS VILCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, Certifica que la Organización Comunitaria Territorial denominada **“JUNTA DE VECINOS N° 8 ARTURO PRAT”** obtuvo su Personalidad Jurídica bajo el N° 20 de acuerdo a la Ley N° 19.418, cuya fecha de inscripción fue el día 2 de Febrero de 1990

Certifico asimismo, que esta organización cuenta con la siguiente Directiva, elegida en conformidad a la Ley, 19.418 y 20.500 para el periodo que va desde 15 de Agosto de 2011 hasta el 15 de Agosto de 2014, vigente a la fecha de hoy.

Presidente(a): María Manriquez Gómez....	RUT- 6.288.303-0
Vicepresidente(a): Gloria Vega Toledo....	RUT- 6.644.021-4
Secretario (a): Rosa Ramonet Grandon....	RUT- 5.755.748-6
Tesorero (a): María Iturra Rodríguez...	RUT- 7.969.330-8
Director (a): Patricia Córdova Filippi...	RUT- 4.219.377-1

Se extiende el presente certificado a petición del interesado proyecto .

CAUQUENES, 14 MAY 2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

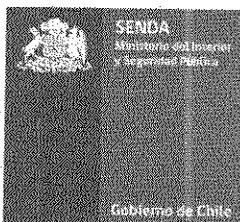
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS N° 8 ARTURO PRAT- CAUQUENES**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En CAUQUENES, a 2 De MAYO DE 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **MARIA BRUNA MANRIQUEZ GOMEZ**

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Bruna Manriquez Gomez', written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS N° 8 ARTURO PRAT- CAUQUENES**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

Estar declarados en quiebra por sentencia firme;

- a) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- b) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- c) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- d) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En CAUQUENES, a 2 DE MAYO de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **MARIA BRUNA MANRIQUEZ GOMEZ**

Firma Representante Legal _____

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.131.830-0 Nombre JUNTA DE VECINOS N ARTURO PRAT
Ejecutivo [8445] OFICINA CAUQUENES Oficina [445] CAUQUENES

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **44561433388 AHORRO G.DIFERIDO PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[445] CAUQUENES	Fec. Apertura	01-Sep-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0445] CAUQUENES	Fec. Cambio Lib.	06-Jul-2010
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección CHACABUCO SN - CAUQUENES

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Día 1
		Ult.Mov. 15-May-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	3.373.360-7	SALGADO GALAZ LUIS HERNANI	15-Oct-2008	20-Nov-2009
APODERADO	6.288.303-0	MANRIQUEZ GOMEZ MARIA BRUNA	15-Ago-2011	15-Ago-2014 ✓
APODERADO	6.644.021-4	VEGA TOLEDO GLORIA BEATRIZ	15-Oct-2008	15-Nov-2009
APODERADO	7.969.330-8	ITURRA RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	15-Ago-2011	15-Ago-2014 ✓

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ASISTENTE ATENCION CLIENTE
Cauquenes

Anexo1

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

(Fecha)

Señor

(nombre representante legal organización o institución)

(nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Director de la entidad Escuela Anibal Pinto Cauquenes
(cargo) (Nombre organización o institución)

declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada Junta Vecinal N.º 8 Adiro Pat. presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Esc. Anibal Pinto se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

- Un equipo de baby Fútbol Varones 1.º ciclo
- Un equipo de baby Fútbol Varones 2.º ciclo

Nombre: Juan Antonio Yáñez Recabal

Cargo: Director

Dirección: Anibal Pinto s/n.

Teléfono: (2) 511 308

e-mail institución: esc. anibalpinto@hotmail.com



Anexo1

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

(Fecha)

Señor

(nombre representante legal organización o institución)

(nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de DIRECTORA de la entidad ESCUELA ROSITA O'HIGGINS
(cargo) (Nombre organización o institución)

declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada JUNTA VECINOS Nº 9 ARTURO PRAT presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Escuela Rosita O'Higgins se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

RECURSOS HUMANOS

UN equipo de Baby Fútbol 1º ciclo Básico

UN equipo de Baby Fútbol 2º ciclo Básico

Nombre: MIRTHALA ALICIA TOLEDO CABEZAS

Cargo: DIRECTORA

Dirección: MONTEIRO # 1915

Teléfono: 2513913

e-mail institución: muisoisosto@gmail.com



Anexo1

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

(Fecha)

Señor

(nombre representante legal organización o institución)

(nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de DIRECTORA de la entidad LICEO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
(cargo) (Nombre organización o institución)

declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada JUNTA DE UENON N° 8 DE TURO PUN presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada LICEO NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

2 EQUIPOS DE BABY FUTBALL VARONES DE ENSEÑANZA MEDIA

Nombre: MARIA LIVIANA QUEVEDO TAPIA

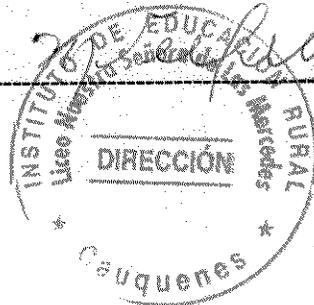
Cargo: DIRECTORA

Dirección: ANTONIO VARAS 1528

Teléfono: 251 22 34

e-mail institución: LICEO. DE LAS MERCEDES@IETL. CL.

Firma:



Anexo 1

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

16-05-2013
(Fecha)

Señora Maria Bruna Hernández G.
(nombre representante legal organización o institución)

PREIDENTA I. VECINOS N° 08 A. PAT.
(nombre de la organización o institución)
PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Director de la entidad COLEGIO BLANCO ENCARADA
(cargo) (Nombre organización o institución)

declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada I. VECINOS N° 08 A. PAT. presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada C. Blanco Encarada se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

01 EQUIPO DE BABY-FOOTBALL 1er CICLO BASICO
01 EQUIPO DE BABY-FOOTBALL 2º CICLO BASICO

Nombre: Ciro H. González Sepúlveda

Cargo: Director Col. Blanco Encarada

Dirección: Chacabuco Esquina San Ignacio

Teléfono: 2513031

e-mail institución: bcencarada@hotmail.com



[Handwritten signature]

Anexo1

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

Caqueres 15/05/2013. -
(Fecha)

Señora María Bruna Manriquez Jémez
(nombre representante legal organización o institución)

Presidenta Itarrecinos N° 8 Antio Plat
(nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Presidenta de la entidad Club Adulto Mayor Cosechando Amor
(cargo) (Nombre organización o institución)

declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada Itarrecinos N° 8 A. Plat presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Club Adulto Mayor Cosechando Amor se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Nombre: Magdalena Riquelme Tapa

Cargo: Presidenta

Dirección: Torre Saperito Aldea 103. Plaza Plat. Caqueres

Teléfono: 77456763

e-mail institución: magdalena_r519@hotmail.com

Firma: 

Anexo1

CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

(Fecha)

Señor

(nombre representante legal organización o institución)

(nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Directora de la entidad Liceo Antonio Varas
(cargo) (Nombre organización o institución)

declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada Vecinos N°8 A Prat presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Liceo Antonio Varas se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

1 equipo de baby fútbol 1er ciclo Básico (Varones)
1 equipo de baby fútbol 2º ciclo Básico (Varones)
2 Equipos de baby fútbol Entrenanza Media (Varones)

Nombre: Olga de las Mercedes Moya Venegas

Cargo: Directora

Dirección: Yungay N° 1111

Teléfono: 511767

e-mail institución: lavcaavguenes@gmail.com

Firma:



